

DECRETO N° **262** /
TEMUCO,

VISTOS: **14 JUL 2026**

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adq. de material de laboratorio para Colegio Alonso de Ercilla con fondos SEP".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-283-COT26 "Adq. de material de laboratorio para Colegio Alonso de Ercilla con fondos SEP".
3. La orden de compra N°5060-294-AG26 de fecha de envío de 01 de junio de 2026, aceptada por el proveedor, Bioquímica Cl. SA, Rut:76.563.320-6.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-294-AG26, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adq. de material de laboratorio para Colegio Alonso de Ercilla con fondos SEP".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Primera notificación del incumplimiento al Proveedor Bioquímica Cl. SA, Rut:76.563.320-6. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 15 de junio de 2026.
8. Los descargos presentados por el proveedor: Bioquímica Cl. SA, recepcionados con fecha 23 de junio de 2026, a través de correo electrónico.
9. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 08 de julio de 2026.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sr Juan Pablo Caro Bustamante, director, Colegio Alonso de Ercilla, acredita disconformidad por "Adq. de material de laboratorio para Colegio Alonso de Ercilla con fondos SEP".
2. Que, la orden de compra N°5060-294-AG26 por "Adq. de material de laboratorio para Colegio Alonso de Ercilla con fondos SEP" fue enviada el 01 de junio de 2026 y aceptada el 03 de junio de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 08 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envió de la orden de compra, es decir, el 12 de junio de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 15 de junio del 2026, presentando un atraso de 1 día hábil.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo N° 136 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas
6. Que, el proveedor fue notificado con fecha 19 de junio de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
7. Que, el proveedor Bioquímica Cl. SA, presento descargos singularizado en el visto N°8, con fecha 23 de junio de 2026.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8. Que, el proveedor indica que, el atraso en la entrega de los productos obedece a una causa ajena a su voluntad, consistente en la detección de omisión del nombre del encargado de recepción, intento de despacho por parte de la empresa Starken el día sábado 13/06/2026 y la recepción conforme el día hábil después de la fecha del plazo máximo de entrega, no generando perjuicio alguno a las actividades de los alumnos.
9. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 08 de julio de 2026 efectuado por el director del Colegio Alonso de Ercilla señala que, el proveedor no mantuvo contacto con la unidad técnica para informar sobre el atraso o no solicito anticipadamente prórroga en la entrega del bien y/o servicio. El proveedor no presento respaldo que acredite fundadamente el motivo del atraso. Otros: La empresa no tuvo un contacto previo o posterior a la fecha de entrega de los bienes para confirmar el nombre del encargado de recepción, único contacto acreditado es un correo electrónico remitido el día 18/06/2026 a Srta Susana Valdevenito, mediante el cual se envía la factura. La entrega de los bienes fue realizada el día 15/06/2026 a las 17:30 hrs según consta en la guía de recepción de bienes, siendo este el antecedente oficial para efectos de verificar el cumplimiento del plazo comprometido. Por tanto, los descargos presentados no alteran la conclusión respecto del incumplimiento observado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 1 a 3 días hábiles de atraso, resultando un total de \$25.789 (veinticinco mil setecientos ochenta y nueve pesos) al proveedor Bioquímica Cl. SA, Rut:76.563.320-6.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-294-AG26, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Bioquímica Cl. SA, Rut:76.563.320-6.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Til Til 2756 Depto S02, Macul, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/as
DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDOC: 333 0265